

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez el presente proceso para decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer. Febrero 28 de 2022.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Cubará, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Restablecimiento de Derechos
RADICADO: 15223 4089 001 2022 00007
SOLICITANTE: SANDRA JOHANA PARRA PATIÑO.

Corresponde al Despacho resolver sobre la admisión del proceso propuesto, a través de la Comisaria de Familia de Cubará, a fin de proteger los derechos de la menor Y.D.C.T., con el fin de resolver sobre el Proceso Administrativo de Restablecimientos de Derechos.

Pues bien, al revisar el escrito introductorio y sus anexos de manera integral, el Despacho concluye que el presente caso debe adelantarse ante la jurisdicción indígena, en virtud de lo establecido en el artículo 246 de la Constitución Política, el cual expresa que las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República, situación que se presenta en el caso de marras toda vez que la menor pertenece al Resguardo indígena Unido U'wa.

Teniendo en cuenta lo anterior, la competencia para tramitar el asunto recae en el Cabildo Mayor U'wa, por lo que se dispondrá su remisión a dicha Corporación, en aplicación del inciso 2º del artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Cubará (Boyacá);

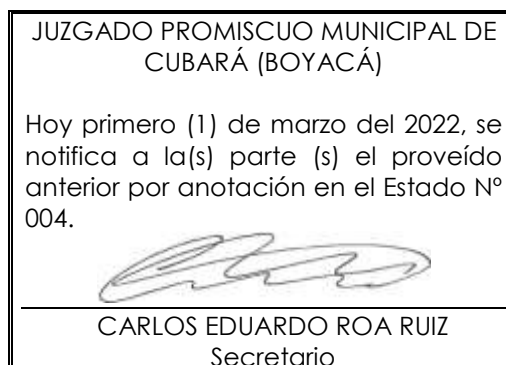
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda con número de radicación 15-223-4089-001-2022-00007 presentada por SANDRA JOHANA PARRA PATIÑO Comisaria de Familia de Cubará, por falta de jurisdicción.

SEGUNDO: ENVIAR DE INMEDIATO la demanda en referencia y sus anexos al Cabildo Mayor U'wa. Oficiar y dejar constancia de salida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez



Firmado Por:

**Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6fa0fc478b292a76c6220640df845395b89b2922bbddc2a8cc8eb8ccdae4f8
a**

Documento generado en 28/02/2022 05:36:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**